

**El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejalas y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

## **PROPUESTA**

### **“CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De acuerdo con los objetivos planteados por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, las Administraciones Públicas deben establecer entre sus obligaciones la defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de nuestra historia contemporánea.

Para lograrlo, dicha norma incide en la necesidad de promover la reparación moral y la recuperación de la memoria personal, familiar y colectiva de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista. Tal iniciativa debe estar sustentada en políticas de verdad, justicia y garantías de no repetición, apelando para ello a los valores de concordia, convivencia, pluralismo político y cultura de paz e igualdad.

Acorde con tales principios, en su artículo 35 establece aquellos elementos que son considerados contrarios a la Memoria Democrática. Entre ellos, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública. También las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, que supongan una exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, sus dirigentes y organizaciones que las sustentaron.

Ante tales evidencias, las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, deben adoptar las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos. Asimismo, cuando estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público, las personas o instituciones titulares de los mismos deberán retirarlos igualmente, salvo que concurren razones artísticas o arquitectónicas protegidas por la ley, en cuyo caso deberán incorporar una mención

orientada a la reinterpretación de dicho elemento. De no cumplir con esta obligación, la Ley prevé que la Administración Pública competente pueda incoar de oficio el procedimiento para la ejecución de lo ordenado, pudiendo imponer sanciones y realizar la retirada subsidiariamente.

De acuerdo con lo expuesto, sería necesario que, con la mayor diligencia, se realizaran las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la normativa vigente en el ámbito territorial de nuestro ayuntamiento iniciando el proceso para el cambio de nombre de la Calle Juan de la Cierva y la Plaza Pio XII.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** presenta para su debate y aprobación lo siguientes **ACUERDOS**:

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a con la mayor diligencia, se realicen las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la normativa vigente en el ámbito territorial de ese ayuntamiento, según dicta la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, iniciando el proceso para el cambio de nombre de la Calle Juan de la Cierva y la Plaza Pio XII de Alcantarilla.
- 2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Alcantarilla, a 9 de septiembre de 2024

María Hernández Abellán

Portavoz del Grupo Municipal Socialista